

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-013/2023.

DENUNCIANTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

DENUNCIADOS: BLADIMIR ALEJANDRO GONZÁLEZ
GUTIÉRREZ Y OTRO.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-815/2023**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente IEM-PES-07/2023 de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por Salvador Rodríguez Coria, Representante Suplente del partido del Trabajo ante el Consejo General del *IEM*, en contra de Bladimir Alejandro González Gutiérrez, por hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia electoral consistentes en actos anticipados de precampaña, actos anticipados de campaña, difusión del informe de Gobierno fuera de los plazos establecidos para tal efecto, promoción personalizada de servidor público, promoción de imagen de servidor público, uso indebido de recursos públicos, afectación al principio de legalidad y de equidad en la contienda e infracciones a las reglas de fiscalización, así como en contra del Partido Revolucionario Institucional por *culpa in vigilando*; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las quince horas con veintiún minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Salvador Rodríguez Coria, Representante Suplente del *PT* ante el Consejo General del *IEM*, promueve Procedimiento Especial Sancionador contra de Bladimir Alejandro González Gutiérrez, por hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia electoral consistentes en actos anticipados de precampaña, actos anticipados de campaña, difusión del informe de Gobierno fuera de los plazos establecidos para tal efecto, promoción personalizada de servidor público, promoción de imagen de servidor público, uso indebido de recursos públicos, afectación al principio de legalidad y de equidad en la contienda e infracciones a las reglas de fiscalización, así como en contra del *PRI* por *culpa in vigilando*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-013/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV, 69 fracción III; y 263 segundo párrafo del *Código Electoral*, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos legales correspondientes. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 139 y 140 fracción I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**